

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00210-00**, con solicitud de medidas cautelares, títulos y liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de costas.
2. **ENTRÉGUESE** a la demandante **TILCIA MARIA BUSTAMANTE CENTENO**, identificada con C.C. No. 39.028.801, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - **No. 400100008613628** por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 800.112.806--2, depositados en las cuentas de ahorros y/o corrientes que se encuentren a su nombre en el BBVA.

Limitase el embargo a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)**.

OFÍCIESE conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, a la citada entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez